

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com Miércoles, 6 de agosto de 2003 Núm. 179

Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1.88
Semestral	26,23	1.04
Trimestral	15,88	0.63
Franqueo por ejemplar	0.26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0.02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



<u>Pá</u>	gina		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	. 6
Diputación Provincial	_	Administración de Justicia	. 8
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	. –
Administraciones Autonómicas	5	Anuncios Urgentes	. –

Página

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 922/03, Laboral, a la empresa Establecimientos Seijo, S.L., con domicilio en c/Roa de la Vega, 23, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de novecientos cincuenta euros (950 euros).

-Número 1.002/03, Seguridad Social, a la empresa Fernando Barrio Álvarez, con domicilio en c/ Las Lilas, nº 6, Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.014/03, Obstrucción, a la empresa Osvaldo Prieto García, con domicilio en avenida Suero de Quiñones, nº 6-6º León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.019/03, Seguridad Social, a la empresa Margarita Fernández Rodríguez, con domicilio en avenida Laciana, número 42, bajo, Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos

-Número 1.022/03, Seguridad Social, a la empresa Obras Públicas y Urbanas Molina, S.L., con domicilio en paseo de Los Abetos, 23º Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil seiscientos euros (1.600 euros).

-Número 1.029/03, Seguridad Social, a la empresa Pizarras Miranda, S.L., con domicilio en calle General Vives, 58, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.031/03, Euros, a la empresa Reba Medio Ambiente, S.L., con domicilio en c/ Ramón y Cajal, 33, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.043/03, Seguridad Social, a la empresa Sonia María Belerda Belerda, con domicilio en c/ Real, 22, Villamoros de las Regueras (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos euros (1.200 euros).

-Número 1.055/03, Seguridad Social, a la empresa Cofervi 1961, S.L., con domicilio en Barrio de la Peña, s/n, Silván (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000 euros).

-Número 1.079/03, Seguridad Social, a la empresa Rafael Fernández Díaz, con domicilio en avenida Santa Barbara, 114, Torre del Bierzo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil quinientos euros (2.500 euros).

-Número 1.080/03, Seguridad Social, a la empresa Julián Alonso Villanueva, con domicilio en c/ León, 38, Santovenia de la Valdoncina (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 1.093/03, Seguridad Social, a la empresa Óscar Martín Jáuregui, con domicilio en avda. San Froilán, nº 24, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción

se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos cincuenta euros (350 euros).

-Número 1.096/03, Seguridad Social, a la empresa Nauvoa, S.L., con domicilio en polígono industrial, nave 10, Toral de los Vados (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1097/03, Seguridad Social, a la empresa Magdalena Galán Santos, con domicilio en c/ Batalla de Ceriñola, 20, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.108/03, Obstrucción, a la empresa Raquel Castro Avilés, con domicilio en avenida del Bierzo, número 24, bajo-Fabero (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.116/03, Seguridad Social, a la empresa Valtur CYL, S.L., con domicilio en c/ Burgo Nuevo, nº 15, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 1.129/03, Seguridad Social, a la empresa Francisco José Campos Garnilla, con domicilio en avenida San Mamés, 72, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.144/03, Seguridad Social, a la empresa Concepción Río Río, con domicilio en c/ Polideportivo, 3, Cistierna (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.189/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Talleres Tecmon 2000, S.L., con domicilio en prolongac. paseo Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros).

-Número 1.190/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Talleres Tecmon 2000, S.L., con domicilio en prolong. paseo Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros).

-Número 1.196/03, Seguridad Social, a la empresa Insunor, S.L., con domicilio en c/ Gran Vía de San Marcos, 23, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 euros).

-Número 1.205/03, Seguridad Social, a la empresa Promociones Valverán, S.L., con domicilio en carretera Valladolid-León, km 321, Valdefresno (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000 euros).

-Número 1.241/03, Seguridad Social, a la empresa Juan Francisco Morán Domínguez, con domicilio en c/ Los Templarios, 1, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.243/03, Seguridad Social, a la empresa Eduardo Fernández Fernández, con domicilio en c/ Barahona, 18, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.251/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Talleres Temon 2000, S.L., con domicilio en prolong. paseo Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (*BOE* 08.08.00), y art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (*BOE* 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del aota.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de julio de 2003.—Firma (ilegible).

5915 124,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Esla en término municipal de Valencia de Don Juan (León), con destino a abastecimiento.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 14,75 l/seg. del río Esla, en t.m. de Valencia de Don Juan (León), con destino a abastecimiento.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto, que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero don José Luis Sánchez Mayol, en fecha diciembre de 2001, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 173.267,65 euros.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

El concesionario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las instalaciones y servicios realizados; así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de las obras.

El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y perdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de éstas y no producir perjuicios a terceros, respondiendo frente a ésta y frente a la Administración de los daños y perjuicios que se causen.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En todo caso, el agua que se concede queda adscrita a los usos específicos, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinarla a fines distintos del concedido.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

6140 120,00 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente, ref. C-23.820-LE, incoado a instancia del Ayuntamiento de Matallana de Torío, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de la fuente La Palera en término municipal de Valdepiélago (León), con destino a abastecimiento de la población de Villalfeide.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a Ayuntamiento de Matallana de Torío, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,85 l/seg. de la fuente La Palera, en t.m. de Valdepiélago (León), con destino a abastecimiento de la población de Villalfeide.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido. Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto, que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero don Javier García Anguera, en fecha agosto de 2001, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 22.611,94 euros.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

El concesionario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las instalaciones y servicios realizados; así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para los terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de las obras.

El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y perdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de éstas y no producir perjuicios a terceros, respondiendo frente a ésta y frente a la Administración de los daños y perjuicios que se causen.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En todo caso, el agua que se concede queda adscrita a los usos específicos, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinarla a fines distintos del concedido.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

6139

119,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la instalación de línea eléctrica de alta tensión a 13,2/20 kV alimentación a urbanización "El Cueto" en San Miguel del Camino, en el término municipal de Valverde de la Virgen. Expte.: 210/02/6337.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León de fecha 29 de abril de 2002, ha sido autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalación línea eléctrica de alta tensión a 13,2/20 kV alimentación a urbanización "El Cueto" en San Miguel del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectos e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas

afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 13 de agosto de 2003 en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, a partir de las 11.00 horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se efectúa a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que, por una u otra causa, no hubiera podido practicarse la notificación individual a los titulares de las fincas que se describen en el apexo.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

León, 23 de julio de 2003.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO I

LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A Urbanización "EL CUETO". Tno. Mpal. VALVERDE DE LA VIRGEN

Nο	POL	PAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PARAJE	APOYO	OCUP. A.	LONG. C.	USO
1	39	1570	José María González González	C/ Moisés de León, 40 - 6º D -24006 León	La venta	86	3 m ²	57 mts.	Perdido
6	40	1133	Mª Tomasa León Cubillas	C. Arriba, 14 - 24391 Robledo Valdoncina	La venta			21 mts.	Perdido
7	40	1132	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	La venta			1 mts.	Perdido
9	35	20170	Blas García Blanco	El Parque, 3 24392 - Villadangos del Páramo	La cuesta	1	3 m ²	5 mts.	Perdido
10	35	142	Amada Gutiérrez Cañón	C. Arriba, 10 - 24391 Robledo Valdoncina	La cuesta			19 mts.	Perdido
13	35	170	Amada Gutiérrez Cañón	C. Arriba, 10 - 24391 Robledo Valdoncina	La cuesta			Proximidad	Perdido
14	35	145	Amada Gutiérrez Cañón	C. Arriba, 10 - 24391 Robledo Valdoncina	La cuesta			19 mts.	Perdido
15	35	146	Silvia Pérez Díez	DESCONOCIDO	La cuesta			15 mts.	Perdido
17	35	150	María García Gutiérrez	DESCONOCIDO	La cuesta	3	1 m ²	99 mts.	Perdido
19	40	1072	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Valle adelante			56 mts.	Perdido
20	40	1071	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Valle adelante	4	1 m ²	11 mts.	Perdido
22	40	1056	Araceli Azucena Cubillas Glez.	C. Otero, 6 - 24391 Robledo Valdoncina	Valle adelante			20 mts.	Perdido
30	40	20785	Enrique Cubillas González	C. Boñar, 4 - 24198 Virgen del Camino	Valle adelante			14 mts.	Perdido
38	40	754	Antonio González Santos	DESCONOCIDO	Valle adelante			4 mts.	Perdido
41.	40	582	J. Vecinal San Miguel del Camino	24393 - San Miguel del Camino	Valle atrás			40 mts.	Perdido
43	41	20802	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Valle atrás	9	3 m ²	24 mts.	Perdido
46	41	798	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Valle atrás			11 mts.	Perdido
47	41	797	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Valle atrás			15 mts.	Perdido
49	41	795	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Valle atrás			25 mts.	Perdido
51	41	793	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Valle atrás			13 mts.	Perdido
54	41	785	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Valle atrás			18 mts.	Perdido
55	41	20777	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Valle atrás			38 mts.	Perdido
56	41	781	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Valle atrás			Proximidad	Perdido
61	41	766	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Valle atrás			16 mts.	Perdido
62	41	765	Marcelina García Fernández	DESCONOCIDO	Valle atrás			13 mts.	Perdido
67	41	748	Isidro Fernández González	DESCONOCIDO	Valle atrás	11	3 m ²	58 mts.	Perdido
70	41	267	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Valle atrás			9 mts.	Perdido
72	41	265	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Valle atrás			8 mts.	Perdido
77	41	276	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Valle atrás	12	3 m ²	53 mts.	Perdido

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

D. Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

HACE SABER: Que los deudores que figuran en la adjunta relación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se les cita para que comparezcan en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10-1ª planta (Recaudación Municipal).

Acto que se pretende notificar: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES: La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y N.I.F. del deudor son las siguientes:

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
1374/03	Aguallo, Blanco, Jose Javier Pablo	09667390F
1504/03	Aller, Olea, Daniel	71422670B
1485/03	Alonso, Celadilla, Ana	09742362E
1453/03	Alonso, Garcia, Jesus Daniel	09794290Q
1423/03	Alvarez, Bobis, Francisco	09809881J
1462/03	Alvarez, Rodriguez, Jose Gonzalo	10202272R
1497/03	Arranz, Fernandez, Lorenzo	01924440F
1445/03	Atienza, Fernandez, Javier	09812129F
1501/03	Blanco, Fernandez, Jose Antonio	32653009R
1527/03	Castro, Barreales, Jose Miguel	09801408G
1469/03	Castro, Cadeñas, Maria Carmen	09739125M
1364/03	Castro, Marin, Isaac de	09763850M
1498/03	Colinas, Vazquez, Victor Manuel	34890107G
1456/03	Concellon, Muñoz, Marta Maria	09673168N
1499/03	Coque, Fernandez, M Dolores	09771981V
1465/03	Diaz, Cueto, Celestino	10566690F
1428/03	Escobar, Zamora, Jose Luis	09777179V
1495/03	Fernandez, Castro, Sergio	71434431L
1529/03	Fernandez, Garcia, Carlos	09801091D
1402/03	Fresnadillo, Martin, Victoriano	09698987W
1395/03	Garcia, Alvarez, Fernando	14252201K
1506/03	Garcia, Casado, Augusto Eusebio	09776793E
1530/03	Garcia, Jimenez, Francisco Javier	09796560D
1441/03	Gomez-Bernardo, Villar, Francisco de Asis	09719850G
1377/03	Gonzalez, Alonso, Jose Manuel	09716854K
1466/03	Gonzalez, Canales, M. Begoña	07952546C
1447/03	Gonzalez, Valera, Emilio	10190674H
1424/03	Gorgojo, Martinez, Jose Manuel	09786023Y
1510/03	Hidalgo, Garcia, Juan Corsino	09688619F
1518/03	Hidalgo, Gonzalez, Jorge Luis	09758366H
1391/03	Iban, Moro, Constantino	09767823E
1461/03	Iglesias, Soto, Abel	09775871C
1464/03	Izquierdo, Martin, Marco Antonio	01828574M
1451/03	Jimenez, Ferreduela, Antonio	71436333N
1531/03	Lafuente, Herreras, Alberto	09779506K

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
1363/03	Laiz, Alvarez, Nestor	09793590Y
1479/03	Linares, Celada, Horacio	71549685C
1534/03	Lopez, de Prado, Jose Javier	10056790V
1396/03	Lopez, Triguero, Antonio Manuel	14248355Q
1369/03	Luengos, Fernandez, Jose Ramon	09726248P
1379/03	Maiquez, Dominguez, Juan Antonio	09752760R
1425/03	Mallada, Quintana, Jose Jesus	09766782Q
1532/03	Manga, Perez, Maria Soledad	09685591S
1411/03	Mantecon, Castro, Roberto	71550236L
1533/03	Marcos, Manzano, Carlos	09755579Z
1373/03	Martin-Mateos, Torres, Maria Pilar	09726539T
1460/03	Martin, Velasco, Enrique	09739533E
1482/03	Martinez, Aller, Maria Trinidad	09752253T
1493/03	Martinez, Cadenas, Isaac	09758078Y
1413/03	Martinez, Sanchez, Luis Gonzalo	09754221J
1407/03	Mendes, Garcia, Manuel	09622675G
1459/03	Miguelez, Lopez, Felix	09730363Y
1484/03	Perez, Bueno, Jacinto	71116722D
1380/03	Prada, Rios, Jose R.	09763963A
1368/03	Provecho, Robles, Maximo	09674090Z
1353/03	Ratero, Gutierrez, Vicente	07899559W
1454/03	Rodriguez, Diez, Maria Rosario	09790269C
1352/03	Rodriguez, Frade, Victor Manuel	09752180L
376/03	Rodriguez, Juarez, Mariano	09747671H
1421/03	Rozas, Garcia, Francisco Javier	09783467A
1394/03	San Martin, Garcia, Maria Jesus	09755923J
1443/03	Sanchez, Malagon, Pablo	09801892M
1488/03	Sanchez, Martin, Pedro Ramon	78407439W
1515/03	Santos, Olalde, Alonso	34116038T
1431/03	Sierra, Galindo, Maria Teresa	09794366T
1507/03	Vera, Diaz, Alberto	71420567R
1367/03	Vidal, Fernandez, Miguel	09729815X
1521/03	Villabol, Cadenas, Diana	71419525V

León, 23 de julio de 2003.—EL RECAUDADOR MUNICIPAL, Bernardo Rodríguez Alonso.

5954 76,00 euros

PONFERRADA

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2003, aprobó el Proyecto "Urbanización nuevo puente sobre el río Sil" (Avda. del Bierzo, Avda. de América y Avda. de la Libertad) en el que se incluye como Anejo Núm. 20 la relación de fincas a expropiar.

En ejecución del indicado acuerdo, y de conformidad con el Art°. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por el indicado proyecto, que aparece en el Anexo adjunto, a los efectos de que durante ese plazo se puedan aportar ante este Ayuntamiento cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en que se haya podido incurrir en la relación que se publica, al igual que hacer uso de los demás derechos que les asistan.

Ponferrada, 24 de julio de 2003.–EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

N° orden	Referencia catastral	Titular	Sup. expro- piar m ²	Sup. ocupa- ción temporal
1	8242706	Fundación Fustegueras (Cedida		
		al Ayuntamiento por Convenio 11/01/1991)	10.990	10.990
2	8242705	Gustavo Álvarez Álvarez	259	259
3	Pol. 25 Par. 73	Nemesio Fernández Quiñónez Trabadelo	46	46
4	Pol. 25 Par. 56	Junta Vecinal de Santo Tomás	129	81
5	8242701	José Martínez Núñez	64	

N° orden	Referencia catastral	Titular	Sup. expro- piar m²	Sup. ocupa- ción tempora
6	8242702	José Romero Miranda	831	
7	Pol. 25 Par. 65	Hros. Mariano Arias Juárez	1.368	
8	Pol. 25 Par. 64	General de Edificios y Solares	3.183	
9	Pol. 25 Par. 63	María Fernández Vuelta	3.912	14
10	Pol. 25 Par. 62	Ayuntamiento de Ponferrada	2.200	
11	Pol. 25 Par. 66	Bienvenido Álvarez Martínez	7.371	
12	Pol. 25 Par. 67	José Palacios Álvarez	1.395	
13	Pol. 25 Par. 68	Rafael Corral Álvarez	2.559	
14	Pol. 25 Par. 69	Amancio Corral Pérez	1.918	
15	Pol. 25 Par. 70	María Corral Pérez	3.439	
16	Pol. 25 Par.71	Teresa Corral López y Hnos.	1.586	
17	Pol. 25 Par.72	Jesús Alonso González	1.555	
18	Pol. 25 Par.58	Antonio Hernández Macia	2.424	
19	Pol. 25 Par.59	Pedro Núñez Cabezas	443	255
20	Pol. 25 Par.57	José Manuel y Pilar López Guerrero	15.247	424
21	Pol. 25 Par.48	Ayuntamiento de Ponferrada	342	42
22	Pol. 25 Par.51	Manuel y José López García	578	
23	Pol. 25 Par.53	Raúl García Díaz	503	
24	Pol. 25 Par.52	Ayuntamiento de Ponferrada	981	60
25	Pol. 11 Par.91	M.S.P. (Cedida al Ayuntamiento		
		por Convenio 12/06/2001)	15.100	
26	Pol. 25 Par.60	Josefa Fierro Díez y 15 más	116	116
27	Pol. 25 Par.61	Josefa Fierro Díez y 15 más	7	7
28	9048	Ayuntamiento de Ponferrada	26	26
29	Pol. 25 Par.45	Raúl García Díaz	52	52
30	Pol. 25 Par.74	Jaime Guerrero Barrio	325	325
31		Ayuntamiento de Ponferrada	1.970	
32		Ayuntamiento de Ponferrada	1.637	
33		Ayuntamiento de Ponferrada	1.060	1.060
34		Hros. Samuel Álvarez Poncelas	470	20
(5053		46,	40 euros

* * *

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 169 de 25 de julio de 2003, se publica Anuncio relativo a una plaza de Asesor Jurídico de Atención a la Mujer, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, y habiéndose observado error en la composición del Tribunal, procede la rectificación y donde dice: "Por el equipo de Gobierno: Suplente, Dña. Isabel Álvarez Rodríguez", debe decir, "Suplente, D. Darío Martínez Fernández".

Ponferrada, 29 de julio de 2003.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

6149 8,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito por transferencia número 6/2003, dentro del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003. El expediente permanecerá en exposición pública por plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 160.4 de la misma, para que aquellos interesados a que se refiere el artículo 151.1 del mismo texto legal y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 del mismo artículo puedan formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá como definitivo

San Andrés del Rabanedo, 31 de julio de 2003.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6159 24,00 euros

Juntas Vecinales

VALPOROUERO DE RUEDA

La Junta Vecinal de Valporquero de Rueda ha aprobado, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2003, el siguiente pliego de condiciones que se somete a información pública durante ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, dentro de los cuales podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DE UNA PARCELA PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE VALPORQUERO DE RUEDA

Primera.-Será objeto de arrendamiento mediante subasta un terreno de 350 ha situado en el monte denominado RUCAYO de Valporquero de Rueda.

Segunda.- La subasta tendrá lugar en el edificio de servicios múltiples de la localidad a las 13.30 horas del sábado siguiente transcurridos 20 días desde la publicación del presente anuncio. Las plicas se presentarán en sobre cerrado en el local citado hasta las 13 horas del día señalado para la subasta. Dentro del sobre cerrado se hará constar la oferta que se formula, copia compulsada del DNI del licitador si es persona física o CIF si es persona jurídica, certificado de empadronamiento del lugar donde resida el licitador y resguardo bancario de haber consignado la fianza provisional de trescientos (300) euros para poder tomar parte en la subasta; en el exterior del sobre se hará constar la siguiente leyenda: "Proposición para solicitar en arrendamiento una parcela propiedad de la Junta Vecinal de Valporquero de Rueda". No podrá presentarse más que una plica por licitador. La fianza provisional será devuelta a los licitadores no adjudicatarios, y respecto a quien resulte adjudicatario le será computada al pago de los gastos de la subasta, de acuerdo con la cláusula décima, y de parte de la renta del primer año. La fianza provisional deberá ingresarse en la cuenta número 2096/0012/42/2067261500 que a nombre de la Junta Vecinal de Valporquero de Rueda figura abierta en Caja España

Tercera.-La duración del arrendamiento será de cinco años.

Cuarta.-El precio mínimo de salida de la subasta será de quince mil setecientos (15.700) euros. La cantidad ofrecida por el adjudicatario se verá incrementada o disminuida anualmente en el aumento o disminución que experimente el índice general de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística u órgano que lo sustituya, sin que se admitan posturas que no cubran este mínimo. La aplicación del IPC se hará sobre la cantidad satisfecha el año inmediatamente anterior.

Quinta.-Esta cantidad a satisfacer anualmente por el adjudicatario estará sujeta al pago del IVA, y su abono será de cuenta del mismo.

Sexta.-El arrendatario pagará por años adelantados la cantidad que haya de abonar anualmente y, en todo caso, antes de iniciar la siembra o a más tardar, el día 31 de octubre de cada año. En la fecha de pago de la anualidad, junto con la renta a satisfacer anualmente habrá de presentarse aval bancario con vencimiento a 31 noviembre del año siguiente por igual cantidad a la abonada para responder del pago de la renta del próximo año. El aval bancario podrá ser sustituido por el pago de una cantidad igual al 100% de la que ha de satisfacer ese mismo año. Esta cantidad se le descontará de lo que ha de pagar el último año.

El primer año el adjudicatario deberá aportar, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, el aval bancario correspondiente a la suma ofrecida para responder del pago antes del 31 de octubre. Si el aval no se presentase en el plazo indicado, perderá éste la fianza y quedará resuelta la adjudicación.

Séptima.-En el contrato que se formalice con el adjudicatario se reflejarán, además de las cláusulas del pliego de condiciones, otras relativas a pastos y rastrojeras, caminos, árboles, traída de aguas al pueblo y leñas y cepas.

Octava.-No podrán presentar plica a la subasta aquellas personas que sean deudores de la Junta Vecinal por cualquier concepto.

Novena.-La apertura de plicas se hará ante la Junta Vecinal constituida en mesa de subasta, siendo pública la sesión.

Décima.-Cuando exista empate en la cantidad ofrecida por los licitadores que pudieran resultar adjudicatarios, tendrá preferencia el vecino postor, y si no concurriera esta circunstancia en ninguno o en todos los empatados, tendrá preferencia el primero que la haya presentado, salvo que uno de ellos sea el anterior adjudicatario, en cuyo caso tendrá preferencia.

Undécima.- Si llegado el 31 de octubre de cualquier anualidad no se hubiera satisfecho la renta correspondiente a ese año y/o no se hubiere presentado aval conforme a lo establecido en la condición sexta, quedará resuelto el contrato previa notificación de la Junta Vecinal, perdiendo el adjudicatario sus derechos.

Duodécima.-Los gastos derivados de esta subasta, como publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y análogos, serán de cuenta del adjudicatario, que habrá de abonarlos junto con la primera anualidad o, en todo caso, antes de diez días, de ser requerido para ello.

Decimotercera.-Si el adjudicatario renunciara a la adjudicación, quedará desierta la subasta, procediéndose a otra nueva subasta.

El Presidente de la Junta Vecinal, Luis Manuel Fernández. 6015 56.00 euros

SANTA MARINA DEL REY

Aprobada por la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey la liquidación de ingresos y gastos con todos sus justificantes, que constituyen las cuentas del ejercicio 2002, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al efecto de examen y reclamaciones.

Santa Marina del Rey, 13 de junio de 2003.—El Presidente, Juan Carlos Martínez Velasco.

5262

1,60 euros

TABUYO DEL MONTE

Habiendo sido aprobado por la Junta Vecinal, en sesión del día 18 de abril de 2003, el proyecto técnico de "Consultorio médico y despacho de la Junta Vecinal", por un importe total de 172.500 euros, redactado por el arquitecto don Herminio Dios Abajo, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, 30 de julio de 2003.-La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez.

6150

4,00 euros

COLINAS DEL CAMPO DE MARTÍN MORO

Don José Gil García Díez, Presidente de la Junta Vecinal de Colinas del Campo de Martín Moro, convoca a Junta General a los usuarios-regantes del río Boeza y del arroyo del Campo, en el emplazamiento de Colinas del Campo de Martín Moro, Ayuntamiento de Igüeña, provincia de León.

La Junta se celebrará en el local de la Casa de la Escuela, sito en Colinas del Campo, a las 16.00 horas de la tarde.

Los objetivos de la Junta son los siguientes:

1-Empezar los trámites legales para constituir la Comunidad de Regantes de Colinas del Campo de Martín Moro.

2-Los miembros elegidos como Comisión redactora elaborarán con la ayuda de la Junta Vecinal los proyectos de las ordenanzas y reglamentos que constituirán las reglas de juego de la Comunidad de Regantes que se pretende constituir.

3-En esta Junta se elegirá al presidente de la comisión redactora y al secretario.

- 4-En el plazo de dos meses desde la Junta General convocada por el presente escrito, se convocará una nueva Junta para examinar los proyectos de ordenanzas elaborados.
- 5-La actividad de la Comunidad de Regantes, una vez constituida, consistirá en:
- -Representar a los regantes en la Confederación Hidrográfica del Norte, en defensa de sus derechos.
 - -Administrar las cuotas de los regantes.
- -Planificar las obras que fueran o fuesen necesarias, junto con las aportaciones a realizar en su caso.
 - -Ejercer un control de los consumos de riego.
 - -Administrar la Comunidad de Regantes.

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y en la forma de edicto en el Ayuntamiento de Igüeña, con quince días de antelación a su celebración.

Y para que conste firmo la presente convocatoria.

Colinas del Campo de Martín Moro, 29 de julio de 2003.-El Presidente, José Gil García Díez.

6097

12,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001444/2003.

01000.

Número de autos: Demanda 507/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Javier Fresnadillo García.

Demandado: Promociones Valverán, S.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 507/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Fresnadillo García, contra la empresa Promociones Valverán, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a tramite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 16 de septiembre, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Valverán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5819

30,40 euros